

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 66

Lunes 20 de marzo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 18/72

Con motivo de las fiestas de Semana Santa y de conformidad con las órdenes de la Superioridad, desde las doce horas del Jueves Santo, día 30 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 2 de abril próximo, queda prohibido, como ya es tradicional, el funcionamiento de espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que los conciertos sacros, las representaciones teatrales de carácter eminentemente religioso, las cinematográficas declaradas aptas para todos los públicos o para menores de 18 años, así como las de otra índole que cuenten con autorización expresa del Ministerio de Información y Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 16 de marzo de 1972.—
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Pablo Güemes Rodríguez, vecino de Quintana del Río (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 4 litros de aguas por

segundo, derivadas del río Ubierna, en término municipal de Quintanilla Sobresierra (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMAS.—Se proyectan dos tomas, y consisten en un revestimiento de hormigón de todo el cauce y en un ancho de 1,20 metros, dejando en el centro y en sentido transversal una ranura donde se introducirán unos tablones a la hora de regar. También se construirá una bancada en el lugar de la parcela a regar para colocar el grupo motobomba.

DISTRIBUCION.—En el grupo motobomba se acoplará la tubería de acero galvanizado de enchufe rápido de diámetro 100 milímetros con los doce aspersores, en las diferentes posiciones para regar toda la parcela. La longitud de esta tubería es de 248 metros lineales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que esti-

men pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, n.º 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 1 de marzo de 1972.
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1.080—1.147

Jefatura Provincial de Carreteras

Devolución de fianza

Contratista: Alejandro Alonso Sanz, Medina de Rioseco (Valladolid).

Importe de la fianza: 13.986 pts. (trece mil novecientas ochenta y seis pesetas).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «Carretera VA-910, de N-601 a VA-911 (Villerías-Torrelobatón), p. k. 9 al 11. Recargo con macadam». (N.º 8/71).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar

la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 13 de marzo de 1972.
El ingeniero jefe, José Luis Abad.

1.297—1.148

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MEDINA DEL CAMPO

Arrendamiento de la Plaza de Toros

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones para el arriendo de la Plaza de Toros de Medina del Campo, en sesión plenaria de 3 de marzo actual, se anuncia esta contratación, por el sistema de concurso, bajo los siguientes condicionamientos:

Objeto del contrato: Arrendamiento, por cinco años, de la Plaza de Toros de Medina del Campo, de Propios de este Municipio.

Precio: 60.000 pesetas por cada una de las cinco anualidades que comprenden el contrato.

Fianza provisional: 1.800 pesetas.

Fianza definitiva: 30.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid.

Acompañará el solicitante interesado, a la propuesta, la documentación acreditativa de su consideración de profesional experimentado en organización de espectáculos taurinos, además del resguardo del depósito de la

fianza, y certificación de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los demás datos detallados de esta contratación (derechos y obligaciones de ambas partes contratantes), se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Adjudicación definitiva: La hará la Corporación, conforme al número 5 del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumplieren las condiciones del pliego.

Las propuestas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don..., con domicilio en..., provincia de..., titular del Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, número..., de fecha..., y asimismo de las bases de la contratación para el arrendamiento, por cinco años, de la Plaza de Toros de Medina del Campo, me comprometo a cumplirlas con toda exactitud, ofreciendo para esta contratación el precio de... pesetas (en letra), por cada una de las cinco anualidades que comprende el contrato. Lugar, fecha, firma y rúbrica del solicitante.

Medina del Campo, 13 de marzo de 1972.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.314—1.149

MEDINA DEL CAMPO

Por don Juan Bayón Magarzo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de electricidad, denominado "Electricidad Bayón", en la Carretera de Medina del Campo a La Seca, kilómetro 1, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se

hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medina del Campo, 7 de marzo de 1972.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.242—1.150

TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por la Corporación el expediente de suplemento de crédito con transferencia número 1 del presupuesto extraordinario 1-70, para mejoras del alumbrado público y del servicio de abastecimiento de aguas, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 11 de marzo de 1972.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

1.263—1.151

TRASPINEDO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de solicitud para concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial de un anticipo reintegrable sin intereses, con destino al presupuesto extraordinario de ampliación abastecimiento de aguas y alcantarillado, cuya operación se llevará a cabo con sujeción a las cláusulas base fundamentales siguientes:

a) Importe del anticipo sin intereses: 750.000 pesetas.

b) Amortización en veinte anualidades iguales de 37.500 pesetas, a satisfacer en el plazo que anualmente indique la Caja.

c) Garantía: Participación arbitrio provincial y arbitrios municipales y participaciones Estado.

Y siendo preceptivo el presente anuncio para obtener la debida autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se pone de manifiesto al público, por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de

la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones pertinentes.

Traspinedo, 8 de marzo de 1972.—
El alcalde (ilegible).

1.039—1.152

TRASPINEDO

Formada por el Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Traspinedo, 4 de marzo de 1972.—
El alcalde (ilegible).

1.239—1.153

TRASPINEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, para la aportación del Ayuntamiento a las obras de la Excm. Diputación Provincial, de ampliación de abastecimiento de aguas y alcantarillado en la localidad, y en la que consta la cantidad por contribuciones especiales, se expone al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Traspinedo, 8 de marzo de 1972.—
El alcalde (ilegible).

1.239—1.154

VALVERDE DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 11 de marzo de 1972.—El alcalde, Jesús Carrasco.

1.301—1.155

VELASCALVARO

Formado el padrón de contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos de motor y las listas cobratorias del arbitrio municipal de rús-

tica y urbana, para el año 1972, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Velascálvaro, 29 de febrero de 1972.
El alcalde, Pablo Toledano.

1.241—1.156

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villavicencio de los Caballeros, 15 de marzo de 1972.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.328—1.157

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 27 de 1972, por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel Fernández Sanz, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de Valladolid, de 3 de diciembre de 1971, dictada en reclamación 316 de 1970, interpuesta contra liquidaciones giradas por el

Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, con los números 984, 1.003 y 1.004, al recurrente, por el concepto de Contribuciones Especiales por pavimentación de aceras de las calles de Claudio Moyano y Santa María, de esta capital, que al parecer corresponden a las casas números 24 y 22 de la citada calle Santa María, propiedad del recurrente; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

1.293—1.158

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 42/72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Ramón Pérez Lozana Méndez, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigido por el letrado don Antonio Gimeno, y de la otra, como demandado, don Jesús González Alcalde, mayor de edad y vecino de El Barraco (Avila), éste, por su in-

comparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús González Alcalde, y con ello completo pago al actor de la cantidad de diecisiete mil sesenta y ocho pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

I.185—I.159

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha dictada en juicio de menor cuantía, número 30-72, promovido por Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Florencio Antón Coco, sobre reclamación de cantidad, se cita por segunda vez al demandado don Florencio Antón Coco, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el día veintidós del actual, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle confesión judicial, previniéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).

I.359—I.160

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 498 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Mariano Salamanca Martín, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, y dirigido por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandada, Empresa Constructora CEA, S. A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 120-70, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada Empresa Constructora CEA, Sociedad Anónima, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

I.212—I.161

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 408/70, promovidos por «Fabricados Especiales, S. A.», con don Francisco Fuertes López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Valladolid, el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Fabricados Especiales, S. A.», domiciliada en calle Miguel Iscar, n.º 2 de Valladolid, dirigida por el abogado don José Pascual Callejo y representada por el procurador don Victoriano Moreno, contra don Francisco Fuertes López, domiciliado en Madrid, calle García Paredes, n.º 35, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Fuertes López, le condeno a que pague a la actora la cantidad de cincuenta mil ochocientos veintiocho pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado».

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

I.162—I.162